

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Febrero 13 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada a través de curador ad-litem., córrase traslado a la otra parte por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **9a8e05004925201f44527534826362fd1a3a98b0f97aeb09901766ed5bb58dc2**

Documento generado en 16/02/2022 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>